

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 320/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.070, año 2012, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012”

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 283/16 TC, art. 2º, se formula cargo por la suma de \$ 386.849,71 al Intendente Sr. Gabriel SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliana FRI, de la Municipalidad de Rio Mayo.

Que dicho cargo obedece a la suma observada correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que a fs. 236/237), el Intendente Interino Sr. Gustavo Andrés HERMIDA presenta documental referida al cargo formulado.

Que a fs. 242) corre agregado Informe N° 400/16 de la Fiscalía N° 3

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 281/16 TC, en los términos del art. 65º de la Ley V N° 71, y subsiguientes, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida (art. 99 inc. 2º de la Ley N° I 18), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter, de Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V – N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Por ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO:**

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 283/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65º de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la Municipalidad de Rio Mayo y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON